



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00836-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que adecúa la cobertura económica y amplía el catálogo de los medicamentos dispuestos para la adquisición a través del Sistema De Seguro Médico en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de octubre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta Iniciativa:

Incrementar a veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) la cobertura mínima disponible para la adquisición de medicamentos de todos los asegurados, dentro del Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana..

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.42-01, que instituye la Ley de Salud en la República Dominicana.
- ✓ Ley 87-01, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Reglamento del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Observaciones:

- ✓ Se instruye al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a proceder anualmente a la indexación de este fondo establecido para la compra de los medicamentos, en el Sistema de Seguro Médico del país.

- ✓ Es importante resaltar que para la ejecución de la presente iniciativa se instruye al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a proceder anualmente a la indexación de este fondo establecido para la compra de los medicamentos, en el Sistema de Seguro Médico del país.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interna